



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9500

16/04/2020

21868

**AUTOR/A: GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP)**

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que ante el impacto económico y social causado por la epidemia del COVID-19, el Gobierno ha aprobado varios paquetes de medidas económicas y sociales para proteger a familias, trabajadores, autónomos y empresas; así como minimizar el impacto en la economía para facilitar una rápida recuperación una vez se supere la emergencia sanitaria.

Las medidas excepcionales adoptadas por España para hacer frente al COVID-19 destinadas a autónomos y microempresas constituyen una parte esencial del paquete de ayudas urgentes recientemente aprobadas y son las mayores de la historia de nuestro país para este grupo de trabajadores. Además, cabe recordar que estas medidas no excluyen que un autónomo pueda acogerse a las ayudas para familias en situación de vulnerabilidad económica.

Las ayudas exclusivamente para autónomos son fundamentalmente:

- Ayudas directas, con una prestación para autónomos, que garantizan por primera vez un nivel de ingresos mínimos
- Ayudas indirectas, para hacer frente a la falta de liquidez, cubrir costes, fijos, aplazar cuotas de las seguridad social y tributos salarios, y asegurar suministros
- Agilización de trámites administrativos, para solicitar las ayudas y relacionarse con la Administración.

Por lo que respecta a la financiación ofrecida por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), se ha aprobado una línea de avales de hasta 100.000 millones de euros para la cobertura por cuenta del Estado de la financiación otorgada por entidades financieras a



empresas y autónomos, permitiendo así su funcionamiento y protegiendo la actividad y el empleo.

El 24 de marzo se liberó el primer tramo de esta línea, por importe de 20.000 millones de euros, articulando un sistema de garantías por el que el Estado cubre el 80% del riesgo en el caso de nuevos préstamos a Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y autónomos; del 70% en el caso de renovaciones de préstamos a dichos colectivos; y del 60% en el caso de cualquier crédito al resto de empresas.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de abril, se activó el segundo tramo de la Línea, por importe de hasta 20.000 millones de euros adicionales destinados a avalar operaciones de autónomos y PYMES.

Se puede encontrar toda la información referida a esta línea en:

<https://www.ico.es/web/ico/linea-avales>

Madrid, 13 de mayo de 2020

